



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 7169ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 7 de mayo de 2014, en relación con el examen del tema titulado “No proliferación de armas de destrucción en masa”, la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad, reunido cuando se cumplen diez años desde que se aprobó la resolución [1540 \(2004\)](#), reafirma que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad sigue gravemente preocupado por la amenaza que representa el terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales adquieran, desarrollen o empleen armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, o trafiquen con ellos.

El Consejo de Seguridad, reconociendo la urgente necesidad de que todos los Estados adopten nuevas medidas eficaces para impedir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, reafirma que los Estados deberán adoptar medidas eficaces para impedir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y para establecer controles nacionales destinados a impedir su proliferación. El Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#), centrándose en los ámbitos en que quepa reforzar las medidas adoptadas, con miras a lograr la plena aplicación de la resolución a más tardar en 2021.

El Consejo de Seguridad encomia las contribuciones del Comité establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y, recordando la resolución [1977 \(2011\)](#), en que se prorrogó el mandato del Comité por diez años, reafirma su apoyo constante al Comité.

El Consejo de Seguridad encomienda al Comité que haga el seguimiento de la aplicación de la resolución e insta a todos los Estados a que informen periódicamente al Comité sobre las medidas que hayan adoptado o se propongan adoptar para aplicar la resolución. En particular, el Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados que todavía no hayan presentado su primer informe sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) a que lo hagan sin demora, en consonancia con el objetivo del Comité de lograr la presentación universal de informes.



El Consejo de Seguridad recomienda al Comité que estudie la elaboración de una estrategia conducente a lograr que la resolución 1540 (2004) se aplique plenamente, y que incorpore dicha estrategia en el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) que ha de llevar a cabo el Comité para presentárselo al Consejo de Seguridad antes de diciembre de 2016.

El Consejo de Seguridad recuerda su decisión de que los Estados Miembros informen inmediatamente al Consejo de Seguridad de cualquier violación de la resolución 1540 (2004), incluida la adquisición por agentes no estatales de armas químicas, sus sistemas vectores y material conexo, a fin de adoptar las medidas necesarias.

El Consejo de Seguridad reconoce que muchos Estados Miembros siguen necesitando asistencia para aplicar la resolución 1540 (2004) y destaca la necesidad de que se refuerce la asistencia en este ámbito. El Consejo de Seguridad alienta y apoya las actividades de creación de capacidad de nivel nacional, regional y subregional como medio de respaldar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El Consejo de Seguridad reitera la necesidad de que se siga reforzando la cooperación constante entre el Comité y los comités pertinentes, según sea necesario.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de luchar contra las amenazas nucleares, químicas y biológicas en el contexto de la resolución 1540 (2004). A este respecto, el Consejo de Seguridad reafirma la necesidad de impedir que agentes no estatales tengan acceso a armas nucleares, químicas y biológicas, material conexo y sus sistemas vectores, o reciban asistencia y financiación con tal propósito. El Consejo de Seguridad pone de relieve la necesidad de que el Comité coordine su labor relativa a la no proliferación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

El Consejo de Seguridad observa el resultado del comunicado de la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en La Haya en marzo de 2014, en que se reconoce la significativa contribución de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la seguridad nuclear, incluida la labor del Comité 1540.

El Consejo de Seguridad alienta al Comité a que, a su discreción, recurra a expertos pertinentes, incluidos los de la sociedad civil, la industria y el sector privado, con el consentimiento de sus Estados, según corresponda.”